



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

**Decreto Local No. 3  
(17 de Agosto de 2017)**

**"Por el cual se realiza un traslado presupuestal entre rubros de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal de 2017"**

**LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010.y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 en su numeral 1 indica "... Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.
2. Que mediante resolución No.1800 del 07 de noviembre de 1996, fue asignado en forma provisional (secuestre judicial) al fondo de desarrollo local de Fontibón por la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE (en liquidación), el vehículo camión FORD identificado con placas ITR706 el cual se encuentra matriculado en el municipio de Itagüí – Antioquia.
3. Que de acuerdo a las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local dentro de la resolución en mención esta la conservación y funcionamiento del bien lo cual incluye el pago del impuesto vehicular, una vez realizada la consulta en la página web de la secretaría de hacienda de Antioquia y en los documentos que reposan en la carpeta del vehículo se observa que no se ha cumplido con este compromiso desde cuando se asigno el automotor hasta la fecha.
4. Que se elevo consulta a la oficina jurídica de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. sobre la obligación de pagar dichos impuestos, obteniendo respuesta mediante memorando No. 20153810398003, en el cual indica que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón debe asumir los impuestos del vehículo en mención.
5. Que el gasto de servicios públicos, proyectado para la vigencia 2017 que se distribuye entre los servicios de energía, telefonía gas ,acueducto ,aseo y alcantarillado necesita de un ajuste presupuestal puesto que los precios promedios de los servicios en los últimos 5 meses han tenido un aumento en las tarifas a nivel general. Por lo que se determina, que los recursos programados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

**Decreto Local No. 3  
(17 de Agosto de 2017)**

**"Por el cual se realiza un traslado presupuestal entre rubros de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal de 2017"**

son insuficientes para cumplir con los compromisos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; por consiguiente, es necesario realizar una redistribución de los recursos del presupuesto, con el fin de disponer del recurso necesario requerido para un mejor funcionamiento de la entidad.

6. Que así mismo con la entrada en funcionamiento de la nueva sede de la alcaldía local, la cual requiere una adecuación y/o actualización del sistema de acometidas externas de la red de acueducto y alcantarillado; estos costos se deben asumir por el FDLF junto con los documentos necesarios para realizar dicho trámite ante las empresas de servicios públicos
7. Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, debe ajustar al interior de los agregados de gastos de funcionamiento del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017.
8. Que este ajuste presupuestal cuenta con el respaldo de los CDP 607 del 24 de julio de 2017
9. Que mediante comunicación No. 2017EE141279 del 11 de agosto de 2017 radicado en el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón bajo el número 2017591009330-2 del 15 de agosto de 2017, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad para el trámite del ajuste Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
10. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para vigencia del 2017, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

**Decreto Local No. 3  
(17 de Agosto de 2017)**

**"Por el cual se realiza un traslado presupuestal entre rubros de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal de 2017"**

CONTRACRÉDITOS		
009	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN	
3	<b>GASTOS</b>	
3-1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	231.796.959
3-1-2	<b>GASTOS GENERALES</b>	
3-1-2-01	<b>Adquisición de Bienes</b>	
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	25.000.000
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	32.500.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	15.000.000
3-1-2-01	<b>Adquisición de Bienes</b>	
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	14.000.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	15.000.000
3-1-2-02-05	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	44.556.692
3-1-2-02-06	<b>Seguros</b>	
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	85.740.267
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>231.796.959</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para vigencia del 2017, conforme al siguiente detalle:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

**Decreto Local No. 3  
(17 de Agosto de 2017)**

**"Por el cual se realiza un traslado presupuestal entre rubros de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal de 2017"**

CRÉDITOS		
<b>009</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN</b>	
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>231.796.959</b>
<b>3-1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>3-1-2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>3-1-2-02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	
<b>3-1-2-02-08</b>	<b>Servicios Públicos</b>	
<b>3-1-2-02-08-01</b>	Energía	<b>110.796.959</b>
<b>3-1-2-02-08-02</b>	Acueducto	<b>7.000.000</b>
<b>3-1-2-02-08-04</b>	Teléfono	<b>99.000.000</b>
<b>3-1-2-03</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>	
<b>3-1-2-03-02</b>	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	<b>15.000.000</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>231.796.959</b>

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2017

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**  
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyecto: Marco Antonio Hernández Cubillos CPS/49/2017  
Revisó: Luz Dary Guevara Tinjacá - Analista Económica. ECL de Fontibón  
Aprobó: Vilma Amparo López Herrera - CPS 050/2017

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**